



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1113 /2023

VISTO:

La nota presentada por parte de la señora Lidia María Teresa DANEO, L.C. 6.719.141, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Avenida del Libertador 2002, 6° Piso de la Capital Federal, en su calidad de titular de dominio de una fracción de terreno de campo, denominado La Emilia, ubicado en Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 313-4890, todo conforme a la escritura NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, que se adjunta como Anexo I y como parte integrante de la presente Ordenanza, por la que expresa su voluntad de donar gratuitamente al Municipio de Ballesteros una fracción de terreno, de 30 metros de ancho, por el largo del lado sureste del campo (Según Plano E-F = 609,58 m) aproximadamente 18.300 m² casi, con el cargo de que sea destinado a la construcción de la Obra pública, expresando también la nombrada, que la totalidad de los costos que implique la escritura de donación gratuita y con cargo que se menciona, serán en su totalidad a cargo de la Municipalidad de Ballesteros, debiendo ser formalizada la misma en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, corriendo también a cargo de la Municipalidad de Ballesteros el corrimiento de los postes y alambrados;

Y CONSIDERANDO:

Que la donación con cargo que ofrece la nombrada **LIDIA MARÍA TERESA DANEO L.C. 6.719.141** al Municipio de Ballesteros, se trata, conforme lo expresado por los mismos, de la donación de una fracción de terreno que hace una superficie total de 18.300 metros cuadrados, donación que sería con el cargo de que dicha porción de terreno, sea utilizada por el Municipio de Ballesteros para apertura de calle pública, en el Loteo ubicado entre las calles: República Argentina Bv. Vélez Sarsfield, calle Pública y calle Esperanza de ésta Localidad de Ballesteros, Polígono que se designa como "1a, 2a, 3a, 4a, 1ª", conforme Plano que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

Manifiestan quien suscribe la nota de voluntad de donación, que los gastos que demande la escritura de donación con cargo ofrecido y cualquier otro costo que se derive del trámite de donación expresado, serán solventados en su totalidad por parte de la Municipalidad de Ballesteros.

Que la donación gratuita y con cargo que ofrece la nombrada al Municipio de Ballesteros, se trata, conforme lo expresado por la misma, de la donación de una



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

fracción de terreno consistente en una franja de 30 m de ancho, por el largo del lado sureste del campo (según plano E-F = 609,58m) aproximadamente 18.300 m², con el cargo de la construcción de la obra de un canal de desagüe y calle pública; conforme al croquis de ubicación y dimensiones que se adjunta a la presente, el que debidamente firmado por la donante y por la MUNICIPALIDAD, forma parte de la presente Ordenanza.

Manifiesta quien suscribe la nota de voluntad de donación, que sea la Municipalidad de Ballesteros quien a su exclusivo cargo tome todos los costos que implique: el corrimiento de alambrados, los honorarios y gastos del Plano de Mensura y Subdivisión que corresponda confeccionar, debidamente visado por las Reparticiones que corresponda; y todos los costos y gastos correspondientes a la escritura pública de Donación con cargo. El Plano mencionado sea realizado por el Ing. Civil Briner y que el Plano y Escritura deberán confeccionarse en un plazo no mayor a SEIS MESES, contados a partir del día presentación de la nota.-Así también, deja expresado en su nota la Sra. Lidia María Teresa DANEO, L.C. 6.719.141, que la Municipalidad NO PODRA VARIAR la ubicación, ni el destino para el cual se dona el inmueble, ni la superficie ofrecida en donación quedando obligada al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas precedentemente y que en relación a la toma de posesión y las tareas a realizar para el cargo para lo cual fue donado, comenzarán luego de realizados Plano y Escritura de donación.

La Sra. Lidia María Teresa DANEO, L.C. 6.719.141, también deja manifestado en su nota, que la oferta de donación se realiza con el cargo de que el inmueble sea destinado exclusivamente a las obras de construcción de un canal de desagüe y la calle pública, y al hecho de que dichas obras sean realizadas en un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de donación. Caso contrario, la donación podrá ser revocada por el donante (conf. arts. 1826, 1827, 1838, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1855 y concordantes del CCyCN), teniéndose por aceptada la donación gratuita y con cargo, al momento de suscribirse la correspondiente escritura pública de donación.

Que, desde el DEM se valora la importancia de la donación gratuita y con cargo ofrecida por la Sra. Lidia María Teresa DANEO, atento que será una obra que redundará en beneficio de toda la población, en virtud que será una herramienta que facilitará el escurrimiento de las aguas de lluvia.

Que la importancia de poder abrir calles pública en el Loteo que se menciona, permitir el escurrimiento de las aguas, propender al organizado, programado crecimiento del ejido municipal, de forma proyectada apoyando desde lo público un emprendimiento planificado desde lo privado que redundara directa e indirectamente progreso, trabajo, viviendas y calidad de vida a los vecinos de Ballesteros, lo que redundaría también en mayor recaudación municipal y en la posibilidad de permitir la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

prestación de servicios por parte de la Municipalidad que se verá incrementado en un margen considerable su ejido municipal es digno de ser apoyado, así como lo hace la donante señora Daneo.

Que la donación propuesta en el visto de la presente Ordenanza, se encuentra legislada en el art.30 inciso 19 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, en consecuencia, de ello, a los fines de aceptar la misma, se debe tener el consentimiento del Honorable Concejo Deliberante, lo que este cuerpo luego de un pertinente análisis estima pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación gratuita con cargo, ofrecida por la señora **LIDIA MARÍA TERESA DANEO L.C. 6.719.141** de una fracción de terreno de 18.300 metros cuadrados, conforme Plano de mensura y subdivisión, que se acompaña al presente.

Artículo 2º: FACULTASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para suscribir la escritura de donación con cargo efectuada a favor del Municipio de Ballesteros, siendo la totalidad de los costos y honorarios que implique el trámite de donación, a cargo de esta Municipalidad de Ballesteros.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar a calle pública y canal de desagüe el objeto de la donación con cargo, conforme Plano que se acompaña.

Artículo 4º: INCORPORAR al Dominio Público Municipal, la fracción de terreno donada al Municipio de Ballesteros y que se designa como con una superficie de Dieciocho Mil Trescientos (18.300mts²).

Art.5º: REMITIR a la oficina de Catastro y Contaduría del Municipio de Ballesteros, una vez terminado los trámites a los fines de la apertura de calle y canal, a los efectos que se determinen las tasas, contribuciones y/o impuestos que pudieran corresponder a los beneficiarios de la expresada apertura de calle.

Art. 6º: AGRADECER a la señora **LIDIA MARÍA TERESA DANEO L.C. 6.719.141**, y su familia, el noble gesto puesto de manifiesto en la presente donación que seguramente redundara en beneficios de toda la comunidad y Pueblo de Ballesteros.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

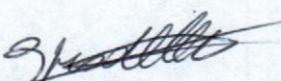
(2572) Ballesteros (Cba)

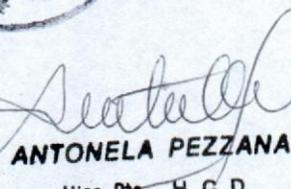
ART.7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

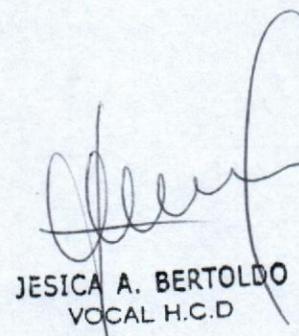

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.



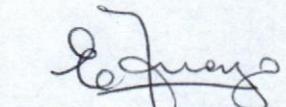

ESTELA MARIA MISAN
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
Vice-Pte. H. C. D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la MUNICIPALIDAD de Ballesteros, a los 27 días del mes de Abril del año 2023.